

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL
DIA 1 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.**

En Villarejo de Salván, a 01 de Abril de 2016, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

D. Marco Antonio Ayuso Sánchez.
D. Francisco Javier Jiménez Garcia.
D. Jesús Díaz Raboso.
Dña. Herminia Torre Vecino.
Dña. Yolanda Díaz Cámara.
D. Álvaro Martínez Figueroa.
D. Pedro Puertas Jiménez.
Dña. María de los Ángeles García Huertes.
D. Javier Díaz Ahijón.
Dña. Susana Franco Viana.
D. Carlos Jiménez Díaz.
Dña. María Rosario Aliaga Pérez.
D. José Mayor Domingo.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Cristina Castelos Maceiras.

En primer lugar y antes de proceder a tratar los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez propone al Pleno que acepta unánimemente guardar un minuto de silencio en honor a las víctimas del atentado de Bruselas.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día de la sesión,

- 1º.- **Aprobación si procede, del acta del Pleno Ordinario del día 04 de Marzo de 2016.**
- 2º.- **Aprobación, si procede, del Presupuesto Municipal 2016.**
- 3º. **Aprobación, si procede, del Reglamento de funcionamiento del Centro de Mayores de Villarejo de Salván.**
- 4ª.- **Aprobación si procede, de la compra-venta del inmueble sito en Plaza de España c/v Calle Beato Nicanor.**
- 5º.- **Lectura Decretos y escritos varios.**
- 6º.- **Mociones.**
- 7º.- **Ruegos y preguntas.**

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2016.

Se somete al Pleno para su aprobación el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el pasado 04 de Marzo de 2016, que se aprueba por unanimidad.

El Sr. Alcalde altera el orden de los puntos a tratar introduciendo aquí el punto número cinco,

5º.- LECTURA DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS.

Habiendo remitido la relación de decretos aprobada desde el último Pleno celebrado, el Sr. Alcalde comunica que no hay ningún escrito a tratar.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016.

En primer lugar el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la Memora de Alcaldía que consta en el expediente del Presupuesto y procede a una breve explicación de cada uno de los puntos. Procede a dar cuenta también de las subvenciones previstas.

Después de un amplio debate el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez eleva su propuesta al Pleno.

"Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de Marzo de 2016, en el ejercicio de las competencias que ostento, HE RESUELTO elevar al Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA,

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2016, por un importe total en su Estado de Ingresos, a 6.783.033,21 euros y en su Estado de Gastos a 6.216.829,27 euros.

Segundo.- Aprobar la Plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo de Aprobación Inicial será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Habilitar al Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez para la firma de cuantos documentos se deriven de este informe."

A continuación se concede la palabra a la señora Portavoz del Grupo Socialista Dña. M^a de los Ángeles García que manifiesta que su grupo votará en contra por ser estos los Presupuestos más antisociales de los dos últimos años, ya que el Ayuntamiento se presenta como una empresa privada duplicando inversiones y bajando las ayudas a familias, y disminuyendo la partida de emergencia social de 7.500,00 € a 1.000,00 €. Manifiesta que en Villarejo hay gente con necesidades y que hay niños que van a clase con hambre, añade que este Presupuesto contempla un préstamo a largo plazo y que este Ayuntamiento está pagando ya a noventa días y se debe también a Miscam, que se echan de menos becas para los libros y que se abra el comedor escolar durante el período de vacaciones.

A continuación interviene D. José Mayor Portavoz de Plataforma Local Ciudadana que manifiesta que su Grupo coincide con el Grupo Socialista por la falta de partidas de ayudas Sociales, critica que una partida como emergencia social haya pasado de 7.500,00 € a 1.000,00 €, y dice que esta partida no es ni siquiera del Ayuntamiento, es una partida de los grupos porque se disminuyó esta partida por ese motivo. Le recuerda al Sr. Alcalde que el año pasado se hicieron gastos de emergencia social bastante importantes y respecto del tema de Participación Ciudadana el año pasado se tuvo que hacer un Reglamento para repartir la Partida, y que este año no se ha convocado siquiera la Mesa de Asociaciones para el reparto, y señala que, en tanto no se apruebe el nuevo Reglamento, hay un Reglamento que está en vigor, le reprocha al Alcalde que entiende la negociación como un "yo te lo paso y tú me haces aportaciones" y que no ha habido ninguna reunión y que esto es un reflejo de lo que está pasando en el país, llevamos cien días sin gobierno y nadie quiere hablar con el partido ganador, y que con reuniones los Presupuestos tendrían que aprobarse por unanimidad, porque el margen de maniobra es muy escaso, seguro que si se hubiese hablado se hubiese puesto más cantidad para emergencia social. "Los números no se pueden estirar, las inversiones podría ser un criterio político pero otras cosas no, lo hacen porque tienen ustedes la mayoría absoluta, les pasará que cuando no tengan la mayoría absoluta nadie va a querer hablar con ustedes."

A continuación se concede la palabra a D. Jesús Díaz Raboso, Portavoz del Grupo Popular que responde en primer lugar al Grupo Socialista, al que acusa de demagogia, y dice quedarse sorprendido cuando la señora Portavoz Socialista dice que los profesores llevan galletas al colegio porque hay niños que tienen hambre, comenta que él está muy cerca de estos casos y que cuando se han dado se han paliado, incluso cuando hubo un problema de transporte o cuando las familias han tenido algún problema familiar y no han podido desayunar, se les suministra el desayuno sin coste. Y que respecto al comedor escolar en períodos no lectivos no se gestiona por parte del Ayuntamiento, y que se han celebrado reuniones para poder tener estrategias y no solo comedor sino para crear un servicio de ludoteca, y que en este momento son 201 alumnos los que participan en actividades organizadas desde el Ayuntamiento, y que algunas tienen un coste de 8 €, que se están proponiendo actividades por debajo del ratio de la sostenibilidad, que le cuestan dinero al Ayuntamiento, y se mantienen actividades con pocos usuarios otro aspecto más que quería comentarle es que cuando le dijimos que por ejemplo una actividad de kárate que el Ayuntamiento ofrece por 8 € al mes, una entidad privada la ofrece por 26 € al mes. En el Colegio Público, el gasto en mantenimiento, también es un gasto social, como arreglo de cristales, etc, cuando me dice que no atendemos a las familias, pues sí estamos atendiendo a las familias. En este punto interviene el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso Sánchez para concretar que cuando se habla de minoración en partidas sociales hay que decir cuánto se ha minorado; en subvenciones hemos bajado la partida de transporte por la aprobación del abono joven, y la otra partida de emergencia social era de 7.500,00 €, entre las dos sumaban 16.500,00 €, este año tenemos 18.000,00 € que no existían para el Hogar del Mayor, , y 1.000,00 € para emergencia social, suman 19.000,00 €, lo que pagamos a la Mancomunidad Miscam va en gran parte destinado a gasto social, , en cuanto al tema apuntado por la Portavoz Socialista acerca de la subida de los salarios, se aclara que han subido un 1% todos los salarios excepto el de los cargos públicos, en cuanto al tema de la Partida de Participación Ciudadana, aclara que el año pasado no se hizo por el tema de las Elecciones y que por ese motivo este ejercicio asciende a 48.000,00 €, el Sr. Alcalde continúa *"alguien me preguntaba si esto podría ser para un comedor social, yo le he dicho que sí, pero la puesta en marcha del comedor la tendría que hacer la Asociación que lo proponga, en cuanto al tema del diálogo, existe cuando dos quieren dialogar, el Presupuesto se les dio antes de Semana Santa, las propuestas en la Comisión informativa fueron cero, es muy fácil decir que no hay diálogo"*.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista Dña. M^a Ángeles García le responde que en la Comisión informativa preguntó cuánto era la partida de emergencia social a lo que en ese momento se le respondió que no lo sabía y luego en la C/ Lepanto el Sr. Alcalde le aclaró que eran 1.000,00 €, *" y yo le dije que quería más gasto social , así que no me diga que está sorprendido, los Comedores no se abrieron en Navidades y Semana Santa, hay padres que no pueden pagar y debería ser gratuito porque es de primera necesidad alimentación y educación, en cuanto al sueldo le recuerdo que se lo subieron en junio."*

A continuación se concede la palabra a D. José Mayor del Grupo Plataforma Local Ciudadana, *"me debo explicar muy mal acerca de lo que es negociar, no me parece serio, que sea la Comisión de Cuentas y no venga el Concejal de Hacienda, negociar no es, yo te presento un borrador y dime lo que quieras, porque implícitamente está diciendo que tiene mayoría absoluta, , en el pasado hemos pagado una factura de más de 1.000,00 €, de una reparación de un vehículo de alguien que no tenía trabajo, pagamos dos mensualidades de alquiler..., muy mal tenemos que haberlo hecho para que en 2015, las emergencias sociales las hayamos solucionado con 900,00 €, el 30 de Abril se termina el plazo para presentar la solicitud del reparto de la Partida de Participación Ciudadana, lo razonable es sentarse con los Grupos a hablar de la anulación del Reglamento y hacer uno nuevo."*

A continuación responde a ambos el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Jesús Díaz Raboso, *"voy a referir algunas cifras , 18.000,00 € para el Centro de Mayores, 353.000,00 € para otras Asociaciones, 8.000,00 €, para adquisición de vehículo para Centro de Día, lo hemos entendido como Gasto Social, esto da una cifra de 405.000,00 €, en gasto social, no los 1.200,00 € en beneficios asistenciales. Tiene usted una memoria tremenda que admiro, dígame usted cual es esa Asociación que ha dejado de recibir una Ayuda y que no se acuerda de cual es, y por la que tiene tanto interés, cuando usted tenía la Concejalía de Participación Ciudadana tampoco se sentó a hablar como cuando se pagó los libros a los niños de dos asociaciones. Respecto a los comentarios del PSOE respecto a las galletas que llevan los profesores , yo desconozco todo eso, estoy seguro de que esas galletas salen del coste del comedor; no digan que solo a ustedes les interesa si los niños desayunan o no, eso es algo de todos, no solo ustedes han hecho campaña en favor de los Bancos de Alimentos."* En este punto solicita la palabra el Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso para puntualizar dos cuestiones, *"En 2015 se hizo una inversión en el Hogar del Mayor, y en 2016 se prevé gasto social para el Hogar del Mayor para que hagan actividades; y en el tema de la Participación Ciudadana estoy de acuerdo con el Reglamento y lo voté, y hay que diferenciar entre el Reglamento y la aprobación de las Bases de las Convocatorias que hay que aprobar todos los años. No entiendo que me diga que es poco serio y que después me agradezca que le atiendan en todos los sitios. Tendrían que decir "metemos 7.500,00 € de emergencia social y aprobamos el Presupuesto", pero le voy a decir otra cosa, me enfada que me entere en un Pleno que hay niños que van al Colegio sin desayunar y nadie me lo diga, porque estamos jugando con la salud de los niños, la informalidad también es que no me llamáis y me digáis que hay una familia, o dos o las que sean, que está pasando hambre, no hay que hacer política con estos temas, que el Director del Colegio me diga nada, y que en el Consejo Escolar se diga que se ha cerrado dos horas el patio del Colegio por AgroMadrid y no se diga que hay niños que pasan hambre me parece fatal. La preocupación es por la salud de los niños o ¿por hacer daño al Partido Popular?."*

Le responde la Sra. Portavoz del Grupo Socialista Dña. M^a Ángeles García, *"Yo no sé cuáles son las conversaciones que mantienen ustedes con el Centro Educativo ni sé cuáles son los nombres de las familias por el tema de la Protección de Datos. Están mezclando Gasto Social con Emergencia social. Nosotros el reparto de Alimentos lo hemos hecho nosotros, no se lo hemos dado a Cáritas; dicen que tienen 25.000,00 € para fomento del empleo, yo no lo*

entendiendo como gasto social, le invito a que invite a los vecinos o a una representación de los mismos para hablar de ello".

A continuación el Sr. José Mayor interviene para decir que este es un diálogo de besugos, "cuando dije lo de la Asociación eso está registrado mírenlo, y para hacer las Bases se hicieron por unanimidad, y se habló entre los Grupos, eso sí era diálogo, y cuando se repartieron los libros también se hizo por unanimidad."

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista comenta que se ha hablado sobre los niños que no desayunan, y que ha dicho que eso ya está solucionado, pero que cómo lo estarían pasando las familias que llegan a ese punto.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular para responder, *"Todo este debate de los alumnos ahora resulta que todo estaba solucionado. Si mi compañero dice que se han liquidado 950,00 € en emergencia social ¿Por qué no adoptar en este apartado concreto 1.200,00 €, con el referente de los 950,00 €?, los datos numéricos son esos, destinar más dinero a algo que no se ha usado en el ejercicio precedente ..., eso no quiere decir que no vayamos a atender a nadie que tenga una necesidad, no creo haber faltado al respeto a al Sr. Pepe Mayor cuando digo que me gustaría tener una memoria como la suya, no entiendo por qué no nombra la Asociación no entiendo el motivo. No digo que lo haya hecho mal, sino que se detecta que no es la mejor forma de entender la Participación Ciudadana".*

El Sr. Alcalde D. Marco Antonio Ayuso apunta que si conocen el Partido España 2000, que es de extrema derecha y que recogen ellos los alimentos y los reparten porque no quieren que los reciban familias gitanas, y que cuando Cáritas los reparte es porque previamente ha ido a los Servicios Sociales, a lo que la Sra. Portavoz del Grupo Socialista responde que le puede asegurar que ellos han repartido a todas las familias.

Sometida la propuesta a votación se acuerda aprobarla por siete votos a favor emitidos por los señores concejales pertenecientes al Grupo Popular y seis en contra emitidos por los señores concejales pertenecientes a los Grupos Socialista y Plataforma Local Ciudadana.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MAYORES DE VILLAREJO DE SALVANÉS.

El Sr. Alcalde a petición de la propia Asociación de Mayores somete al Pleno propuesta para aprobar un Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mayores, el Sr. Pepe Mayor manifiesta sus dudas acerca del órgano de control que contempla el Reglamento y espera que en caso de conflicto se pueda solucionar.

"Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de Marzo de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

En el ejercicio de las competencias que ostento, HE RESUELTO, elevar al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Centro de Mayores de Villarejo de Salvanes en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Sometida a debate y votación se acuerda por unanimidad aprobarla.

TEXTO DEL REGLAMENTO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL DE MAYORES

PREÁMBULO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid dispone que "Los Municipios de la Comunidad de Madrid, por sí solos o asociados en mancomunidades, ejercerán, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes competencias: c) El establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de la atención social primaria, así como el mantenimiento y la gestión de los mismos."

El Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, consciente de las necesidades y demandas del colectivo de personas mayores residentes en este municipio, ha apostado por la ampliación y la consolidación de los espacios necesarios para dar respuesta a las diferentes necesidades de este colectivo.

El nuevo Centro Social del Mayor ha sido diseñado como equipamiento social, cuya finalidad es la de promover la convivencia del colectivo de personas mayores, facilitando su participación e integración social. Ofrecer actividades de ocio, la utilización del tiempo libre saludable y la promoción del voluntariado con el objetivo básico de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social.

El Centro Social de Mayores organizará actividades y prestará una serie de servicios (cafetería, peluquería, podología, talleres diversos .. .), en los que resulta ineludible la homogeneización de criterios, horarios y precios. Además la cercanía de estos equipamientos favorece el acceso a los servicios y actividades que se ofrecen.

El presente Reglamento pretende definir y clarificar aspectos necesarios, propiciando que todas las personas del municipio, accedan en igualdad de condiciones al Centro.

Con la aprobación de este texto, el Ayuntamiento da un importante paso en el establecimiento de un marco jurídico municipal que sirve de referencia a las unidades administrativas más cercanas a las personas mayores.

El Reglamento de Régimen Interior constituye el régimen jurídico al que se sujeta el Centro Social de Mayores como equipamientos fundamentales de apoyo para la mejora de la vida de las personas mayores en el municipio de Villarejo de Salvanés.

El presente texto normativo se estructura en tres títulos, conteniendo un total de 13 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y dos finales.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto:

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones específicas de acceso, uso y disfrute del Centro Social de Mayores.

2. Este centro, que está abierto principalmente a toda persona empadronada en Villarejo de Salvanés, mayor de 55 años, prejubilados, jubilados o pensionistas por razón de edad o invalidez, a los cónyuges o parejas de hecho respectivos, y viudos/as de ellos, teniendo como objeto los siguientes fines:

- a) Propiciar las relaciones sociales de las personas mayores en el municipio.
- b) Servir de cauce idóneo para hacer llegar a la Administración Local las aspiraciones, inquietudes, demandas y necesidades de los usuarios de un modelo coherente y constructivo.
- c) Estimular y proponer actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas, así como acciones de intercambio, de ayuda mutua y de envejecimiento saludable.
- d) Fomentar la conciencia ciudadana, las relaciones colectivas y la condición de las personas mayores como miembros activos y útiles de la sociedad, estimulando las acciones solidarias respecto a las restantes edades, evitando cualquier forma de discriminación y marginación.
- e) Proporcionar atención a las necesidades sociales de las personas mayores como colectivo, tendentes a garantizar su autonomía y desarrollo personal en consonancia con los programas municipales de atención a las personas mayores.
- f) Mejorar el acceso de las personas mayores a la información.
- g) En general, la mejora progresiva de la forma de vida del colectivo de personas mayores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación:

El presente Reglamento será de aplicación al Centro Social de Mayores, el cual es un equipamiento público que tiene por objeto la prestación de servicios de atención a las personas mayores de la localidad, creado y sostenido por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

TÍTULO I

De los órgano de participación y representación

Artículo 3. Comisión Mixta del Centro Social de Mayores:

1. La Comisión Mixta del Centro Social de Mayores estará integrada por la Junta Directiva de la Asociación de Mayores con más representación en el municipio y el Concejal delegado del Área de Mayores.

2. El Centro Social de Mayores, como sede social, estará amparado y tutelado por la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, quién velará en todo momento por la consecución social de su objeto.

3. La Junta Directiva de la Asociación de Mayores con más representación en el municipio ostentará la representación permanente de los socios y usuarios del Centro Social de Mayores.

4. Las facultades de la Comisión Mixta son:

- a) Procurar el buen funcionamiento del Centro Social de Mayores, adoptando aquellas medidas encaminadas al mejor cumplimiento del objeto del Centro.
- b) Velar por la máxima armonía de las relaciones entre los socios y usuarios, evitando toda actuación que pueda perturbar la convivencia y armonía en el Centro.
- c) Proponer actividades e iniciativas a desarrollar en el Centro, recogiendo las aportaciones y sugerencias que formulen los socios y usuarios.
- d) Constituir grupos y comisiones de trabajo para favorecer el entramado participativo y organizativo de los Centros y el desarrollo de actividades.
- e) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interior del Centro Social de Mayores y, en su caso, de los acuerdos adoptados por la propia Comisión Mixta.
- f) Atender y respaldar, cuando así proceda, los requerimientos que formulen los socios y usuarios a través de las "hojas de reclamaciones" o por cualquier otro medio de comunicación.
- g) Impulsar la solidaridad en situaciones de necesidad o indefensión social, procurando integrar al Centro en labores humanitarias, dentro de la comunidad a la que pertenece, con actitudes igualmente solidarias.
- h) Conocer la distribución y utilización de los espacios y dependencias del Centro.

Artículo 4. Régimen de coordinación y colaboración.

1. La Comisión Mixta se reunirá, de forma ordinaria, una vez cada tres meses. De forma extraordinaria, por decisión del Presidente de la Junta Directiva o del Concejal delegado del Área de Mayores.

2. A las reuniones podrán asistir otras personas que puedan ser invitadas por su conocimiento o experiencia en los temas a tratar, en ambos casos con voz y sin voto.

3. Los acuerdos de la Comisión Mixta se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, decidiendo en caso de empate el voto del Concejal delegado del

Área de Mayores. Se levantará acta de la sesión en la que figuren los asistentes a la misma, el desarrollo del orden del día y los acuerdos adoptados.

4. Los acuerdos se pondrán en conocimiento de los socios y usuarios del Centro por los medios más idóneos y, en todo caso, se insertarán en el tablón de anuncios del mismo.

5. Cuando se produzca el cese de todos los miembros de la Asociación de Mayores con más representación en el municipio, el Concejal del Área de Mayores nombrará una Comisión Gestora, compuesta por cinco miembros de la Junta Directiva cesante, quienes adoptarán las medidas necesarias en materia de representación de los socios del Centro.

TÍTULO II

Del funcionamiento y de las actividades del Centro Social de Mayores.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 5. Calendario, horario y acceso:

1. El Centro Social de Mayores abrirán todos los días del año, con excepción de los días 1 de enero y 25 de diciembre de cada año.

2. El horario del Centro Social de Mayores, se fijarán por el Ayuntamiento, según las necesidades del Centro, debiendo anunciarse de forma visible a la entrada del edificio.

3. El acceso al Centro Social de Mayores se realizará previa presentación del carné de socio en la/s asociación/es de mayores con sede social en el municipio. Excepcionalmente, los socios podrán acceder al Centro acompañados de un máximo de dos familiares o amigos.

Todas aquellas personas que siendo jubiladas y mayores de 55 años no posean el carné, podrán acceder al Centro para asistir y participar, como invitado, en las actividades en las que así se determine, previa recogida de la correspondiente invitación, o según normativa que se establezca. En cualquier caso, estos usuarios deberán ir provistos de su correspondiente carné de identidad y justificante de condición de jubilado para su acreditación.

Artículo 6. Servicios:

1. El Centro Social de Mayores contará, al menos y cuando el espacio lo permita, con los siguientes espacios básicos:

- a) Salas polivalentes.
- b) Sala de lectura/ Biblioteca.
- c) Cafetería.
- d) Peluquería.
- e) Podología.
- f) Salón de actos.

2. Los servicios y actividades que se realicen en las distintas salas podrán ser suspendidos, temporal o definitivamente, por la Comisión Mixta del Centro, para adaptarse a las necesidades de la programación del Centro o que, por razones justificadas, considere improcedentes.

3. El Centro, de acuerdo con su objetivo básico de propiciar la participación de las personas mayores, estimular y promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas, fomentar y potenciar la conciencia ciudadana, evitando cualquier forma de discriminación y marginación, podrá acoger actividades en colaboración con instituciones, asociaciones legalmente constituidas o entidades públicas y privadas, siempre que ello no suponga un menoscabo de su actividad general, previa autorización del Ayuntamiento. En ningún caso, estas actividades tendrán un fin lucrativo. Se prohíbe todo tipo de publicidad con fines comerciales.

4. Todo anuncio insertado en el tablón del Centro Social debe contar con la autorización de la Comisión Mixta del Centro Social de Mayores.

5. El Centro Social de Mayores tendrá a disposición de los socios hojas de reclamaciones. La Comisión Mixta podrá atender las soluciones que estime oportunas, según la naturaleza de la reclamación.

Capítulo II

Talleres y actividades

Artículo 7. Programación:

1. La programación de los talleres y actividades del Centro se elaborará periódicamente por la Comisión Mixta del Centro, teniendo en cuenta las propuestas que presenten los socios, así como las características y disponibilidades del Centro.

2. La programación podrá incluir talleres o actividades manuales, físicas, artísticas, formativas, informativas, de inmersión en el uso de nuevas tecnologías, culturales y de crecimiento personal e integración social, entre otras.

3. Se prestará además un servicio de animación sociocultural, en cuya programación se tendrá en cuenta el número de socios del Centro.

4. El desarrollo de los talleres y actividades que programe el Centro Social de Mayores procurará la promoción del voluntariado de sus socios en los términos de la Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad Madrid.

5. No se permitirá la organización de juegos, lotería, bingo o cualquier otro que implique fines lucrativos o una determinada contraprestación dineraria, o que lleve consigo la gestión de fondos por la Comisión Mixta del Centro de Mayores.

6. La Comisión Mixta del Centro Social de Mayores, recogerá y valorará las iniciativas y sugerencias sobre viajes y excursiones propuestas por los socios.

Artículo 8. Inscripción a las actividades del centro:

1. Los socios que deseen participar en los servicios, actividades o talleres programados en el Centro deberán solicitarlo, en las fechas que se determinen, no estando permitida la reserva de plazas.

2. Si el número de solicitudes presentadas para un taller o actividad fuera superior al de las plazas disponibles, la adjudicación de plazas se producirá por orden de inscripción.

3. Con las solicitudes restantes se establecerá una lista de espera.

Artículo 9. Prensa e información en soporte digital:

1. El Centro Social de Mayores tendrán a disposición de sus socios ejemplares de los principales diarios de información general y deportiva de tirada nacional. Para determinar el número de ejemplares se valorará la demanda de los mayores que acuden al Centro habitualmente.

2. Cuando el diario contuviera alguna promoción, colección o incluyese algún producto de carácter gratuito, tales bienes pasarán a formar parte de los fondos del Centro o, en su caso, se les dará el destino que determine la Comisión Mixta.

3. Si fuera preciso, se organizarán turnos de lectura de la prensa, de una hora de duración máxima, transcurrido el cual se pondrá de nuevo el ejemplar a disposición de los demás usuarios.

4. El préstamo de prensa, así como de elementos de juegos recreativos, tales como de barajas, dominós, de petanca, ajedrez y cualquier otro de uso común, requerirá el depósito del carné de condición de socio del Centro.

TÍTULO III

De la convivencia de los usuarios

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 10. Normas de convivencia:

1. El Centro Social de Mayores se configuran como un espacio de encuentro en el que deben respetarse los principios de buena convivencia. Con este fin, todas las personas que acudan al recinto deberán observar las siguientes normas:

- a) Se accederá al Centro en adecuadas condiciones de presencia e higiene.
- b) Será obligatorio exhibir el carné de socio a requerimiento de personal autorizado.
- c) Se mostrará el debido respeto a todas las personas que se encuentren en las dependencias del Centro.
- d) No se tolerarán aptitudes discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) No podrán utilizar las dependencias del Centro las personas con síntomas de embriaguez o de haber consumido drogas.

- f) No se permitirá el acceso de animales, salvo los autorizados por la legislación vigente.
 - g) Se cuidarán las instalaciones y enseres del edificio.
 - h) Se facilitará el trabajo del personal de limpieza.
 - i) No se permitirá la reserva de sillas ni de mesas.
 - j) Los aparatos de vídeo y audio del Centro serán manipulados sólo por personal autorizado.
 - k) Se respetará la legislación vigente en materia de consumo de tabaco en espacios públicos.
 - l) Con carácter general, no se permitirá el consumo de comida o bebida fuera de los espacios destinados a tal fin, ni el consumo de productos que no hayan sido adquiridos en el propio Centro.
2. El incumplimiento de las presentes normas de convivencia dará lugar a la exigencia de las responsabilidades e imposición de las sanciones correspondientes.

Capítulo II

Régimen sancionador.

Artículo 11. Responsabilidades:

1. Los socios y usuarios serán responsables de los daños y perjuicios que, por acción u omisión, causen a las instalaciones y demás bienes del Centro, de las alteraciones del orden que provoquen en el mismo, de la obstaculización al normal desenvolvimiento de las actividades sociales, de perturbar la convivencia y de la falta de respeto a la dignidad o integridad física de los socios, usuarios y personal que preste servicio en el Centro.

2. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir por los actos u omisiones referidos, que podrá exigirse ante los juzgados y tribunales correspondientes, la derivada de la condición de socio o usuario de un Centro Social de Mayores, se hará efectiva de conformidad con lo regulado en el presente Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 12. Régimen disciplinario:

El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora para la Administración de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 13. Faltas:

1 Las faltas en las que puedan incurrir los socios y usuarios del Centro Social de Mayores se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son leves:

- a) Las faltas de debido respeto manifestadas en incorrección del trato, actitudes o palabras desconsideradas o inconvenientes hacia otro socio, usuario, visitante o personal al servicio del Centro.
- b) El descuido o negligencia en el uso del mobiliario, menaje, objetos, material o instalaciones del Centro.
- c) La posesión de más de un carné del mismo Centro de Mayores.
- d) La no presentación del carné de socio a requerimiento del personal autorizado.

3. Son graves:

- a) La reiteración en la comisión de falta leve de las señaladas en el punto anterior y por las que el infractor haya sido debidamente sancionado, entendiéndose por tal la acumulación de, al menos, tres faltas leves durante los seis meses anteriores a la comisión de la nueva falta.
- b) La agresión verbal, insultos, calumnias, injurias o menosprecio ostensibles y manifiestos hacia otro socio, usuario, visitante o personal al servicio del Centro, así como la divulgación de infundios con relación a las mismas personas con ánimo ofensivo o con intención de desprestigiarlas o descalificarlas.
- c) El entorpecimiento intencionado y sistemático de las actividades del Centro mediante actos e incitaciones que, más allá de una crítica constructiva o racional, produzcan crispaciones innecesarias o alteren los principios de una normal convivencia.
- d) La organización con fines lucrativos de cualquier clase de juegos, especialmente los de suerte, envite o azar, que produzcan beneficios para uno o varios socios y/o conlleven traspaso de sumas en metálico en beneficio de unos jugadores y en perjuicio de otros. No se entenderán por tales las partidas en las que, según costumbre, el o los perdedores se limitan a módicas invitaciones a los demás participantes.
- e) La realización de actividades con fines lucrativos no autorizadas, dentro del Centro.
- f) El originar altercados o pendencias dentro del Centro o en su inmediatez y la participación en las mismas, salvo con ánimo de separar o tranquilizar a los contendientes y siempre que las formas o medios utilizados para ello no sean más contundentes o violentos que la propia pendencia o riña en sí.

4. Son muy graves:

- a) La reiteración en la comisión de falta grave de las recogidas en el punto anterior y por las que el infractor haya sido sancionado debidamente, entendiéndose por tal la acumulación de al menos dos faltas graves durante los seis meses anteriores a la comisión de la nueva falta.
- b) Las agresiones físicas a otro socio, usuario, visitante o personal al servicio del Centro.
- c) La producción de daños graves, intencionadamente o por negligencia inexcusable, en el local, mobiliario, menaje, objetos, material o instalaciones del Centro.
- d) El hurto o robo de material, objetos o pertenencias del Centro o de otros socios, usuarios, visitantes o del personal al servicio de aquél.
- e) El estado de embriaguez habitual, la drogadicción habitual y las crisis violentas o estados agresivos suscitados por cualquier causa.
- f) El falseamiento de declaraciones, la aportación de datos deliberadamente inexactos o la ocultación de los auténticos con el fin de obtener la condición de socio o cualquier clase de beneficios, auxilios o ayudas que pudiese proporcionar el Centro u obtenerse a través del mismo.

Artículo 14. Sanciones y graduación:

1. Las sanciones que podrán imponerse a los socios serán las siguientes:

1. 1. Por faltas leves:

a) Amonestación verbal o escrita.

1. 2. Por faltas graves:

b) Suspensión de los derechos de socio por un tiempo no superior a 30 días.

1. 3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de los derechos de socio por un período de 31 días a dos años.

b) Pérdida definitiva de la condición de socio del Centro que conllevará la prohibición de ser socio o usuario de cualquier otro Centro Social de Mayores.

2. Las sanciones se graduarán en atención a la reiteración, el grado de intencionalidad o negligencia, la naturaleza de los perjuicios causados, la relevancia o trascendencia sociales, el beneficio económico obtenido por el responsable y la acreditación, por cualquiera de los medios válidos en derecho, de que las irregularidades o anomalías que dieron lugar a la iniciación del procedimiento, y con anterioridad a que se formule Propuesta de Resolución en el procedimiento, se hallan completamente subsanados.

Artículo 15. Órgano competente:

La competencia para sancionar las infracciones tipificadas en el presente Reglamento corresponde al Alcalde a la vista de los informes presentados por la Comisión Mixta.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Compromisos anteriores

Los compromisos que se hubieran contraído con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento se registrarán por la normativa anterior.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para la interpretación

Se faculta a la Concejalía de Mayores Titular para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación y cumplimiento de este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publicación, entrada en vigor y comunicación

- a) El acuerdo de aprobación y el Reglamento se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
- b) El Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Contra este Reglamento se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, e la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

4ª.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA DE ESPAÑA C/V CALLE BEATO NICANOR.

El Sr. Alcalde D. Maco Antonio Ayuso, somete al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

"Visto que resulta necesario para este Ayuntamiento adquirir el inmueble situado en la Plaza de España esquina con Calle Beato Nicanor de Villarejo de Salvanes, puesto que es colindante con la actual Casa Consistorial, perteneciente a D. Luis y Mariano Domingo S.L., de 700,00 m2, a título oneroso para destinarlo a ampliación de la Casa Consistorial en un futuro.

Visto que con fecha de 22 de Enero de 2015, se emitió informe técnico pericial, acerca de la valoración y características del inmueble.

Visto que con fecha 28 de Marzo de 2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28 de Marzo de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, a pesar de que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 500.000,00 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente por cuatro votos a favor y dos abstenciones, en sesión celebrada el pasado 30 de Marzo de 2016, HE RESUELTO elevar al Pleno para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adquisición del inmueble situado en Plaza de España c/v Calle Beato Nicanor, perteneciente a LUÍS Y MARIANO DOMINGO S.L. de 700,00 m2 superficie útil construida por ser colindante a la actual Casa Consistorial con el fin de ampliar ésta en un futuro.

SEGUNDO. Que se solicite nota simple al Registro de la Propiedad sobre el bien inmueble que se pretende adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

TERCERO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adquisición.

CUARTO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto."

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que aunque la situación del solar es estratégica para el futuro, supone una operación de endeudamiento que traerá en el futuro problemas de Tesorería, y que el precio es muy caro y que consideran que no es el momento, a lo que responde el Alcalde D. Marco Antonio Ayuso responde que es una oportunidad, y le recuerda que en 2010 la anterior corporación compró un edificio, que pagó 150.000,00 € y garantizó los otros 450.000,00 con dos avales, y que a los 15 días de su elección como Alcalde se encontró que antes del mes de Octubre tendría que hacer frente a esa deuda, y que en este caso es una oportunidad para el Ayuntamiento comprar un edificio que a medio plazo le será útil.

Sometida la propuesta a debate y votación, se abstienen de la votación por tener relación familiar con interesados en este procedimiento los señores concejales D. Pedro Puertas Jiménez del Partido Popular y D. José Mayor Domingo del Partido Plataforma Local Ciudadana, se aprueba por mayoría por seis votos a favor emitidos por los señores concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra emitidos por los señores concejales del Grupo Socialista.

6º.- MOCIONES.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sin más temas que tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez

Fdo. Cristina Castelos Maceiras

(Documento firmado digitalmente)